Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150434

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y ORDENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN SALAS CUNA Y NIVELES MEDIOS DON RAFAEL, COMUNA DE CAUQUENES" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CÓRDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

TALCA, 23 ABR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule;**5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; **9°)** el Decreto Supremo N° 308, de 16 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30353524-0; **10°)** la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; **11°)** en la Resolución Exenta N° 015175 de 26 de marzo de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; **12°)** la Resolución Exenta N° 015376, de 16 de junio de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Don Rafael de la comuna de Cauquenes" con la empresa Sociedad Constructora Faundes, Córdova y Compañía Limitada; **13°)** la Resolución Exenta N° 015/179 de 2017, que designa Comisión de Recepción de obras; **14°)** la Resolución Exenta N° 015/0225 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba el acta de recepción provisoria de obras; **15°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Uno Norte 963 oficina 301
Talca, Chile Fono: (56-2) 2516000
www.junji.cl

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/175, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Maule, se aprobó el llamado a licitación y anexo complementario para del y anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Don Rafael de la comuna de Cauquenes", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-15-LP15.

3°) Que con fecha 28 de mayo de 2015, se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Sociedad Constructora Faundes, Córdova y Compañía Limitada" ejecutar la obra denominada "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Don Rafael de la comuna de Cauquenes", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015376 de fecha 16 de junio de 2015.

4°) Que mediante Resolución Exenta N° 150225 de fecha 7 de marzo de 2018, la Dirección Regional del Maule, se aprobó el acta de recepción provisoria de la obra "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Don Rafael de la comuna de Cauquenes".

5°) Que conforme lo que establece el punto 47.4 de las Bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato entre las partes, *"La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma Comisión de Recepción indicada en estas Bases, y conformada del modo allí previsto..."*

6°) Que conforme lo señalado en el punto 47.4, precedentemente citado, la Comisión de Recepción Definitiva quedo conformada por las personas designadas mediante Resolución Exenta N° 015179 de fecha 4 de abril de 2017.

7°) Que, con fecha 2 de junio de 2017 la Comisión de Recepción elaboró el acta de recepción Definitiva, cuya copia se acompaña.

8°) Que de conformidad con lo que establece el punto 47.4 de las bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato, *"...Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la JUNJI procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal"*.

9°) Que se hace necesario dictar acto administrativo respectivo.

R E S U E L V E:

1.- APRUÉBASE, Acta de Recepción Definitiva de la obra "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción Jardín Infantil Don Rafael de la comuna de Cauquenes".

2.- PROCÉDASE a la liquidación del contrato, en conformidad con lo señalado en el considerando 8° precedente.

3.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/XCL/RRF/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo